

Escuela de Graduados de altos Estudios	Maestría en Defensa y Seguridad Nacional	Postgrado	44	2 años	Magister en Defensa y Seguridad Nacional
	Especialidad en Geopolítica	Postgrado	26	1 año	Especialista en Geopolítica
Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Especialidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Postgrado	30	1 año	Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 39-09 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 39-09

VISTA: La Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

1.- COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS MULTIPLES MANCEBO (COOPASEM), con su asiento principal en la calle Los Andinos No.14, Los Palmares, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

2.- COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE SAMANA (COOPAPROSA), con su asiento principal en la calle profesora Ángela del Rosario No.98, de la provincia de Samaná, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

3.- COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE COSTURA DE LA PROVINCIA DE SAMANA (COOPROVISA), con su asiento principal en María Trinidad Sánchez, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 40-09 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-09

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas;